

## **«Ejemplos orientativos de información a revelar en la nota sobre acontecimientos posteriores, consecuencia del COVID-19»**

---

**Salvador Sánchez** «ssanchez@s2auditecnia.com»

**Rubén Rodríguez** «rrodriguez@almagroauditores.com»

Adjuntamos casos prácticos que pudieran resultar de utilidad de cara a orientar a los clientes acerca del efecto que va a provocar el «COVID-19» sobre los estado contables del ejercicio 2019, así como la información que debiera revelarse en la Memoria de las cuentas anuales en relación con estas circunstancias excepcionales, en relación con la nota de hechos posteriores.

### **Nota X. Acontecimientos posteriores al cierre del ejercicio**

#### **X.1 Evaluación del impacto que el «COVID-19» pudiera tener sobre la actividad de la Empresa y la gestión continuada de la Sociedad**

Con posterioridad al cierre del ejercicio 2019, y de acuerdo con lo regulado en el artículo 116.2 de la Constitución Española, el Gobierno de España ha declarado, como consecuencia de la crisis sanitaria de carácter internacional y multisectorial provocada por el «COVID-19», la situación excepcional de "estado de alarma". Así, mediante la publicación en el Boletín Oficial del Estado del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se ha obligado al confinamiento de la población y a una parálisis generalizada de la actividad económica durante todo el territorio español.

En relación con este particular, los Administradores de la Sociedad han realizado una evaluación concienzuda de los efectos que tendrá para la Empresa esta situación, considerando que las consecuencias financieras y patrimoniales que va a tener el «COVID-19» para la Empresa no van a repercutir, significativamente, ni sobre su posición financiera ni sobre su continuidad.

No obstante lo anterior, la paralización de la actividad durante los meses de marzo y abril de 2020 sí que ha tenido un impacto negativo sobre su cifra de negocios, al haberse visto drásticamente reducida. Sin embargo, al contar la Sociedad con recursos financieros disponibles, los responsables de gobierno de la Sociedad han evaluado que la actividad de la Empresa podrá continuar como negocio en marcha, a pesar del impacto que todo ello ha provocado sobre la cifra de resultados del ejercicio 2020.

(Adicionalmente, podrá incorporarse alguno de los siguientes escenarios)

***Caso a): Hechos posteriores que confirman una situación, existente a la fecha de cierre del ejercicio, que requieren ajustes en las cuentas anuales del ejercicio 2019, así como su correspondiente revelación en la memoria***

---

Teniendo en cuenta que a la fecha de declaración del estado de alarma se encontraban pendientes de formulación las cuentas anuales del ejercicio 2019, y considerando el tipo de clientela (p.e. pequeños empresarios, autónomos y particulares), así como el sector en el que opera la Sociedad (p.e. sector turístico, de viajes, hostelería, transporte de viajeros, etc.), la paralización de la actividad ha tenido un impacto significativo sobre la recuperabilidad de determinadas partidas que aparecen reflejadas dentro del activo corriente de la empresa; concretamente sobre la rúbrica de deudores comerciales. Estas circunstancias han supuesto la generación de dificultades de liquidez y financieras, así como la necesidad de practicar una serie de deterioros de valor de estos deudores comerciales, de acuerdo con un criterio estrictamente económico, por importe de xxxxxx euros.

Adicionalmente, dado que la participación en beneficios de algunos empleados y directivos viene condicionada al éxito del cobro en las ventas, hemos practicado una serie de correcciones sobre las estimaciones iniciales de estos incentivos variables, a fin ajustar este pasivo al efecto de las condiciones conocidas con posterioridad a la fecha de cierre del ejercicio. La cuantía del ajuste practicado ha supuesto una disminución de esta deuda en la cuantía de xxxxxx euros.

***Caso b): Hechos posteriores que ponen de manifiesto circunstancias adicionales a las ya existentes a la fecha de cierre, que no implican ajustes en las cuentas anuales del ejercicio 2019, pero que al afectar a determinadas partidas del balance, ha de informarse sobre ellas en la memoria***

---

Una de las consecuencias que la comentada crisis sanitaria ha tenido para la Empresa ha sido una importante caída en la cotización bursátil de algunas posiciones, así como en el valor de determinados Fondos de Inversión en los que la Compañía tiene materializados sus excedentes de tesorería.

La Sociedad considera razonable pensar que el efecto de esta pérdida de valor será corregirá a lo largo del ejercicio 2020; en cualquier caso, el efecto que este hecho tendría no resulta significativo para su situación financiera, dado el volumen de inversiones.

Estos hechos posteriores, dada su naturaleza, no han requerido practicar ajustes en las cuentas anuales del ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2019

***Caso c): Hechos surgidos con posterioridad al cierre del ejercicio, los cuales no pueden relacionarse con circunstancias existentes a la fecha de cierre, que van a condicionar la evolución de los negocios de la entidad o su posición financiera: no requieren ajustes en los estados financieros, pero sí su información en la memoria***

---

Si bien la Sociedad ha mantenido su actividad (o las mantiene en un X%, o ha cerrado su/s establecimiento/s), cumpliendo en todo momento con la normativa que ante estas situaciones el Real Decreto estableció, a la fecha de formulación de las cuentas anuales no resulta posible estimar el efecto que la reducción de ventas y su posible impacto sobre los resultados del ejercicio 2020 y su situación financiera.

▪ **Opción 1: Bajo impacto**

No obstante lo anterior, dada la condición esencial del servicio que presta la Sociedad (p.e. fabricación de envases de plástico, cartón, vidrio, equipamiento y mantenimiento informático, etiquetado, alimentación, venta por internet, farmacéutica, mensajería, geriátrico, electricidad y energías, servicios funerarios, ...) se prevé el mantenimiento continuado de su actividad, estimándose que no se producirán dificultades financieras que pudieran afectar a la continuidad de la empresa.

▪ **Opción 2: Medio impacto**

A pesar de existir una situación de de liquidez y solvencia positiva (p.e. empresas de obras y construcción, auxiliares de la construcción -comercialización de hierro, carpintería de aluminio, auxiliares del automóvil, mantenimientos de instalaciones, etc.), el previsible impacto que va a tener esta situación sobre la cifra de negocios de la Entidad pudiese afectar a la posición de tesorería futura de la Empresa. Es por ello que se han implementado las siguientes actuaciones:

- La solicitud de nuevos créditos bancarios, al amparo de las medidas de ayuda previstas por el Gobierno, en condiciones muy favorables de financiación, las cuales permitirán solventar las eventuales tensiones de tesorería que pudieran producirse por la demora en los cobros a nuestros clientes o la dilación en el período medio de maduración;
- El pago mediante confirming (sin/con recurso) a proveedores, a fin de atender oportunamente los vencimientos de los próximos meses, con vencimiento a XX días, a contar desde la fecha de vencimiento original;
- Intensificación del seguimiento de los cobros a clientes;

- Cierre temporal de todos nuestros establecimientos de venta al público (tiendas), con la finalidad de minimizar el impacto de la caída de ingresos durante el período del estado de alarma; y
- De forma paralela a las medidas anteriormente descritas, hemos presentado un Expediente de Regulación Temporal de Empleo, en la modalidad de reducción de la jornada laboral, durante un período de X meses, el cual permitirá diluir los efectos que esta situación va a provocar sobre nuestros resultados y sobre la posición de liquidez de la empresa, sin un efecto excesivamente gravoso para nuestros empleados.

▪ **Opción 3: Fuerte impacto**

Al ser nuestro sector de actividad (hostelería, restauración, agencias de viajes, empresas de transporte de viajeros, ...) uno de los de mayor afectación por esta crisis, a pesar que en los últimos ejercicios la Sociedad ha obtenido importantes beneficios, los cuales ha pasado a formar parte de los recursos propios de la empresa, los responsables de gobierno de la Entidad han decidido aplicar fuertes medidas de choque, para mitigar los efectos de la prácticamente nula facturación durante un período previsiblemente largo. Es por ello que las principales medidas adoptadas han sido las siguientes:

- Cierre de nuestros establecimientos al público;
- Decisión de no renovación de los contratos temporales a los empleados y no contratación directa de personal, a pesar de la proximidad de la época estival, de fuerte actividad para la Sociedad;
- Solicitud de un Expediente de Regulación de empleo para el 90% de la plantilla, manteniéndose únicamente en activo aquellos empleados con posibilidad de teletrabajo y algunos imprescindibles, como la vigilancia;
- Cese de las obras en curso, con cancelación, en la medida de lo posible, de aquellos contratos de obras no imprescindibles o aplazables;
- Modificación de la propuesta de aplicación del resultado, con cancelación de la distribución de dividendos prevista inicialmente;
- Aplazamiento del pago de impuestos;
- Solicitud de créditos, en el marco de la política de ayudas al sector, que permitan soportar la caída futura de la actividad y la posición de liquidez de la empresa, la

cual previsiblemente motivará el cese de la actividad, por un período inicialmente indeterminado.

## **X.2 Otros acontecimientos posteriores**

Durante el período comprendido entre la fecha del cierre del ejercicio y la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales no se han producido otros hechos o acontecimientos de especial relevancia que deban ser incorporados en los estados financieros del ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2019, ni revelados en la memoria.

14 de abril de 2020